

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.419

Miércoles 8 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2792387

630 N° 317 AÑO 2026
MANIFESTACION
CECILIA 1 AL 33
DE EMPRESA MINERA DE AGUAS SERVICIOS BRAVO ORREGO LIMITADA
REP. 334

N° 317.- Calama, veinte de Marzo de dos mil veintiséis.- Para su inscripción en este Registro de Descubrimientos se me presenta la siguiente Manifestación Minera, que consta de la copia autorizada que a continuación se transcribe: "MATERIA: MANIFESTACION MINERA -M01M- SOLICITANTE: EMPRESA MINERA DE AGUAS SERVICIOS BRAVO ORREGO LIMITADA EN LO PRINCIPAL: PRESENTA MANIFESTACION MINERA; EN EL PRIMER OTROSÍ: ACREDITA PERSONERÍA. S. J. L. RUBEN ORLANDO BRAVO DELGADO, chileno, Casado con separación de bienes, Minero, C.I. N° 6.912.763-0, domiciliado en Pasaje José Miguel Carrera N° 4.448, Villa Huaytiquina, en la ciudad de Calama, en representación, según se acreditará, de EMPRESA MINERA DE AGUAS SERVICIOS BRAVO LIMITADA, Empresa Chilena, Rut 76.194.330-8, del mismo domicilio, a US. respetuosamente digo: Que, en mi calidad de Administrador y representante legal de EMPRESA MINERA DE AGUAS SERVICIOS BRAVO ORREGO LIMITADA, vengo en manifestar para mi representada un yacimiento productor de sustancias concesibles, ubicado en la Comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta.- Las coordenadas U.T.M. del Punto de Interés, referidas al Datum Sudamericano La Canea 1956, Elipsoide Internacional de 1924, Huso 19 son: Norte 7.521.425,00 metros y Este 603.350,00 metros.- El área manifestada tendrá la forma de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, el cual medirá 1.500 metros en la orientación Norte-Sur U.T.M. y 1.100 metros en la orientación Este-Oeste U.T.M.- Para los efectos de constituir la concesión de explotación, solicito me otorgue 33 pertenencias mineras de 5,0 hectáreas de superficie cada una, en total 165 hectáreas, las que se denominarán "CECILIA 1 AL 33".- POR TANTO, en mérito de lo expuesto y los dispuesto en el Código de Minería, RUEGO A S.S., tener por presentada la manifestación de las pertenencias mineras "CECILIA 1 AL 33", y acogiéndola a tramitación, disponer a inscripción y publicación correspondiente, conforme lo dispuesto en el Art. 48 del Código de Minería; y en definitiva otorgar a mi representada, EMPRESA MINERA DE AGUAS SERVICIOS BRAVO ORREGO LIMITADA, la concesión de explotación solicitada. PRIMER OTROSÍ: Ruego a S.S. tener presente que mi personería para actuar en representación de EMPRESA MINERA DE AGUAS SERVICIOS BRAVO ORREGO LIMITADA, consta en Certificado de Vigencia – Comercio – Representación Social, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia de El Loa, Don Alvaro Mauricio Toledo Soto. Además de la Inscripción Extracto de Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 16 de Noviembre del año 2004, a Fojas 203 N° 181, correspondiente al año 2004.- SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a S.S. tener por acompañado el documento.- Hay una firma ilegible. Rubén Orlando Bravo delgado, Run: 6.912.763-0. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 3° Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-92-2026 CARATULADO: BRAVO./ Calama, diez de marzo de dos mil veintiséis. CERTIFICO: Que, la presente solicitud sobre concesión de explotación minera se presentó el día 09 de marzo del 2026 por medio de la Oficina Judicial Virtual de la página web del Poder Judicial, siendo las 15:08 horas y correspondiéndole el Rol según el SITCI V-92-2026. María Paulina Ahumada Manchot Secretario PJUD. Diez de marzo de dos mil veintiséis 09:15 UTC-3. Código: DYRNBXVXHZQ. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 3° Juzgado de Letras de Calama CAUSA ROL: V-92-2026 CARATULADO: BRAVO./ Calama, once de marzo de dos mil veintiséis. En cuanto a la presentación de folio 1: A LO PRINCIPAL: Téngase por presentada manifestación minera. Reuniéndose los requisitos que establece el

CVE 2792387

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



artículo 44 el Código de Minería, inscribese y publíquese. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 inciso final de la ley N° 20.886 con relación al artículo 9 del Acta 37, obténgase copias autorizadas por medio de la Oficina Judicial Virtual. AL OTROSÍ: Téngase por acompañado el documento e incorporado a la carpeta electrónica. En Calama, a once de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente./ nvc. Héctor Alfredo Espinoza Reyes Juez PJUD. Once de marzo de dos mil veintiséis 13:18 UTC-3. Código: KSXPBXXZDXR. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia autorizada que agrego al final del presente Registro bajo el N° 315.- Requirió la presente inscripción don Rubén Bravo Delgado, domiciliado en esta ciudad.- DOY FE.- CONFORME CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FOJAS 630 BAJO EL N° 317 EN EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE CALAMA, CON FECHA DE HOY.- CALAMA, 20 DE MARZO DE 2026.- Firmado digitalmente por CRISTOBAL IGNACIO LY VALLOTTON. Fecha: 2026.03.24 13:46:09 CLST. Razón: NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE. EXT-260324-1346-08904. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

